La Ciu.d Ac.da se ha hecho (?) sob.e el tablero à la ma
yor brebedad posible los permisos q.e tubiesen los
combentos de S.n Agustin y N.a S.a de las Mercedes de
esta Ciudad para el disfrute, y aprobechamiento
de las aguas en los sitios de S.n Juan, y S.n Julian, y
para su barca y demas q.e le combenga nombra p.r Co
misarios à los señores D. Juan Gerardo, y D. Fran.co Mo
[illegible] unidos con el Caballero [illegible] Gen.l quienes
[illegible] y [illegible] el precio y ca
[illegible] de las [illegible] de las Noberias y todo lo demas
concerniente à este interesante punto p.r lo q.e
les confiere las facultades necesarias.

Sobre Capp.n — [illegible] en este Ayuntam.to un Capp.n Obrado (?) su Ser.
[illegible] fidelisimo de esta Ciu.d con
el [illegible] Auto probehido por la R.l Jur.a para
que este Ayuntamiento nombre Capp.n q.e asist.a
a la Cabecera q.e le perteneze, y est.da p.r esta Ciu.d
Acuerda: Nombra à los Cavalleros [illegible] Secret.n
(Diputados [illegible]) para [illegible] e interv.n
e Dha. Cabecera la que [illegible] haga presente
al Ayuntam.to

Sobre asientos (?) — La Ciu.d Acuerda: Nombra y Encarga à los Ca
balleros Capitulares se informen y tomen No
ticias de los [illegible] q.e [illegible] en Mo
[illegible] Granada para la defensa de los [illegible]
de este Ayuntam.to

Clarin.s — Yo el presente Secretario hize saber a esta
Ciudad hallarse en las [illegible] de este
Capitulo los dos Clarineros que ha ve
nido al [illegible] de la misma: Y habiendo [illegible]
dado [illegible] [illegible] Juan
[illegible] Mariano Gon.do